



---

RESOLUCIÓN No. 4 57 0 - - - DE 2017

POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR

**El Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial el Art. 209 de la constitución política, Art. 4° de la ley 80 de 1993, el manual de contratación del Departamento de Arauca, demás disposiciones concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el Departamento de Arauca, celebró Contrato No. 456 de 01 Septiembre de 2017, suscrito con PRODUCTOS Y SERVICIO BRIANUL SAS representado legalmente por ARNULFO BRICEÑO BRITO, cuyo objeto es: "APOYO DE ACCIONES PRIORIZADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ( APOYO PARA LA ALIMENTACION DE AGENTES, SOLDADOS Y ATENCION DE COMUNIDADES POR ORGANISMOS DE SOCORRO)"
2. Que según lo dispuesto en el Contrato No. 456 del 01 de Septiembre de 2017, en lo que respecta a la Supervisión al tenor reza: **SUPERVISIÓN:EL DEPARTAMENTO**, La vigilancia de las obligaciones de este contrato será ejercida por la secretaria de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental o quien designe para tal efecto, quien tendrá funciones propias de su cargo y las que se asignen teniendo en cuenta lo provisto en la reglamentación vigente para tal efecto en el departamento, con fundamento en las prescripciones normativas señaladas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones que la reglamentan.
3. Que por lo anterior y atendiendo los principios de la función administrativa dispuestos en el Art. 209 de la Constitución Política y en cumplimiento del Art. 4 de la Ley 80 de 1993, es necesario asignar la supervisión del contrato anteriormente aludido para que ejerza las funciones como tal, de acuerdo a lo previsto en la reglamentación del departamento señaladas en las resolución No. 0520 de 2014 y 1844 de 2014.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE**

4. **ARTÍCULO PRIMERO:** Designar a la Doctora **LUZ MARINA RODRIGUEZ** funcionaria de la Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana, para que ejerza las funciones de supervisor al Contrato No. 456 del 01 de Septiembre de 2017, suscrito con PRODUCTOS Y SERVICIO BRIANUL SAS representado legalmente por ARNULFO BRICEÑO BRITO, cuyo objeto es:

---

**"Humanizando el Desarrollo."**



*Gobernación de Arauca*  
*Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana*



---

**RESOLUCIÓN No. 4 570 - - - - DE 2017**

**POR LA CUAL SE EFECTÚA LA DESIGNACION DE UN SUPERVISOR**

**“APOYO DE ACCIONES PRIORIZADAS EN EL PLAN INTEGRAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA ( APOYO PARA LA ALIMENTACION DE AGENTES, SOLDADOS Y ATENCION DE COMUNIDADES POR ORGANISMOS DE SOCORRO)”**

**ARTICULO SEGUNDO:** El Supervisor deberá hacer cumplir las exigencias contempladas, entre otras normas, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como lo dispuesto en el Manual de Interventora Departamental aprobado a través de la Resolución No. 0520 del 18 de febrero de 2014.

**PARÁGRAFO:** El incumplimiento a las normas que rigen la supervisión, acarrea a los funcionarios correspondientes las sanciones respectivas determinadas en la Ley por las acciones u omisiones en perjuicio del Departamento.

**ARTICULO TERCERO:** La presente designación se extenderá hasta la etapa de liquidación del contrato respectivo, por lo cual, dicho funcionario debe desarrollar todo lo correspondiente a dicha etapa, conforme a lo estipulado legalmente sobre el particular.

**ARTÍCULO CUARTO:** El Supervisor se compromete a entregar copia del acta de inicio, del informe final y acta de liquidación y deberá mantener actualizado el sistema SIID y SECOP hasta la liquidación del contrato.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el contenido del presente acto, al funcionario señalado en el artículo primero antes referido.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Arauca, a los

**29 NOV 2017**

**MERCEDES RINCÓN ESPINEL**

Secretaría de Gobierno y Seguridad Ciudadana

---

**“Humanizando el Desarrollo.”**